



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N°—1824 / 2020

VISTO:

El Convenio N° 7813, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez el día 20/07/2017; ratificado por Decreto N° 2462 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe de fecha 18/08/2017;

La Adenda al Convenio N° 7813 de fecha 27/12/2018, ratificada por el Decreto N° 690 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe de fecha 11/04/2019;

La Adenda al Convenio N° 7813 de fecha 4/10/2019, ratificada por el Decreto N° 3341 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe de fecha 4/11/2019; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se han comprometido a llevar adelante un funcionamiento coordinado de las políticas de salud, promoviendo la regionalización e integración conjunta de los recursos en miras a garantizar la prestación del servicio de salud sobre la base de los principios de universalidad, gratuidad, integralidad y oportunidad de la atención;

Que la Provincia a través del Ministerio de Salud, dispuso a favor de la Municipalidad de un aporte total de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones), pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.000.000 (pesos un millón) cada una de ellas, a partir del mes de Enero/2017, en cumplimiento del compromiso asumido en el documento de referencia;

Que el acuerdo comenzó a regir a partir del 1/1/2017 y, en principio, su vigencia era por el término de 12 (doce) meses, pero, se consideró renovado automáticamente por igual período para el año 2018 y el año 2019, ya que, transcurridos los plazos determinados en el documento, ninguna de las partes ha manifestado intención de rescindirlo;



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1824 / 2020

Que con fecha 27 de Diciembre de 2018, las partes han suscripto una adenda donde acuerdan aprobar un incremento a partir del mes de **Enero/2019** al aporte establecido por Decreto N°2462/2017, el que ascendería a \$ **24.000.000** (Pesos veinticuatro millones) anuales, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ **2.000.000** (Pesos dos millones) cada una de ellas; no obstante, con fecha 4 de Octubre de 2019, las partes han vuelto a suscribir una adenda donde aprueban un incremento de la suma mensual, a **partir del mes de Septiembre/2019 y hasta el mes de Diciembre/2019**, el cual pasó a fijarse en \$ **2.660.000** (Pesos dos millones seiscientos sesenta mil);

Que culminado el año 2019, se vuelve a considerar renovado automáticamente por igual periodo para el año 2020, ya que, trascurridos los plazos determinados en el documento, ninguna de las partes ha manifestado intención de rescindirlo, y que en principio, el acuerdo se mantendrá por la suma total de \$ **24.000.000** (Pesos veinticuatro millones) anuales, pagaderos en 12 (doce) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ **2.000.000** (Pesos dos millones) cada una de ellas;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe ha transferido el día **08 de Septiembre de 2020** a la Cuenta Corriente N° 2/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., las cuotas correspondiente al mes de **Mayo/2020 y Junio/2020** por la suma total de \$ **4.000.000** (Pesos cuatro millones);

Que es deber de la Municipalidad, emitir una norma que contemple la pronta apropiación de los recursos puestos a disposición por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 1824 / 2020

ARTICULO 1°: Aceptar del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la suma de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones), transferida el día 08 de Septiembre de 2020 a la Cuenta Corriente N° 2/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en carácter de Aporte No Reintegrable con cargo de oportuna y documentada Rendición de Cuentas de su Inversión, a los efectos de imputarse \$ 2.000.000 a la cuota del mes Mayo/2020 y \$ 2.000.000 a la cuota del mes Junio/2020, en el marco del Convenio N° 7813 suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez el día 20/07/2017 y la Adenda de fecha 27/12/2018, ratificada por el Decreto N° 690 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe de fecha 11/04/2019.-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección del Centro de Tributos, a ingresar a través del Departamento de Receptoría, la transferencia recibida del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe el día 08 de Septiembre de 2020 por la suma de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones), en la Cuenta Corriente N° 2/00 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a los efectos de imputarse \$ 2.000.000 a la cuota del mes Mayo/2020 y \$ 2.000.000 a la cuota del mes de Junio/2020, en un todo de acuerdo al artículo anterior.-

ARTICULO 3°: El ingreso de la suma recibida deberá apropiarse a la Partida Presupuestaria N° 0.3.2/01.01.00.00 (Contribución Provincial).-

ARTICULO 4°: Dese conocimiento a la Secretaría de Salud, a la Dirección del Centro de Tributos, al Departamento de Receptoría, a la Dirección de Tesorería y a la Contaduría General.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

